



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :— De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
Franqueo concertado Núm. 09/2		Déposito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Miércoles 18 de octubre	Número 198

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Iniciación y propuesta de resolución de procedimientos. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 3. 21/2006. Pág. 2.

De Burgos núm. 3. 300/2006. Págs. 2 y 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. 673/2005. Pág. 3.

De Burgos núm. 3. 674/2005. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero relativa al Plan Especial «Centro Comercial». Págs. 4 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 10.

Rebolledo de la Torre. Págs. 10 y 11.

Aguas Cándidas. Pág. 11.

Cantabrana. Pág. 11.

Padrones de Bureba. Pág. 11.

Rucandio. Pág. 11.

Salas de Bureba. Pág. 11.

Castil de Peones. Pág. 11.

Rojas. Págs. 11 y 12.

Quintanavides. Pág. 12.

Quintanabureba. Pág. 12.

Alfoz de Santa Gadea. Pág. 12.

Regumiel de la Sierra. Pág. 12.

Quintanaortuño. Modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales del Sector Sur-8. Pág. 12.

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2006. Págs. 12 y 13.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que se expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales, a instancia de parte. Págs. 13 y 14.

Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (Compra de libros). Págs. 14 y 15.

Villalbilla de Burgos. Pág. 15.

Merindad de Sotoscueva. Págs. 15 y 16.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Desfiladero y Bureba (Pancorbo). Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Pancorbo. Adjudicación del concurso del proyecto de sustitución de la conducción desde el depósito y redes del final de la calle Andecilla Alta e inicio de la calle Santiago. Pág. 16.

Regumiel de la Sierra. Subasta de aprovechamientos maderables en el M.U.P. n.º 213 «El Pinar». Págs. 16 y 17.

Subasta para la enajenación por compraventa de bienes patrimoniales (parcelas). Pág. 17.

Fuentecén. Adjudicación del concurso para la ejecución de las obras de «Mejora de la travesía de la carretera N-122 calle Diego Arias». Pág. 17.

Belorado. Adjudicación de las obras «Acondicionamiento de travesía de la carretera BU-P-7101 a su paso por esta localidad». Pág. 18.

Adjudicación de las obras «Sustitución de la red de abastecimiento y saneamiento con pavimentación de la calle San Francisco y pavimentación y red de pluviales de la travesía Juan Sebastián El Cano». Pág. 18.

Valle de Valdelaguna. Subasta para la reparación de fachadas de la iglesia de Bezares. Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 18 y 19.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 681/2006. Págs. 19 y 20.

De Burgos núm. 1. 683/2006. Pág. 20.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 20.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. Concurso para la adjudicación del servicio de sauna y masaje de la piscina de San Amaro. Pág. 21.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 21.

Miranda de Ebro. Lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de 4 plazas de Agentes de Policía Local. Págs. 21 y 22.

Lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de 2 plazas de Agentes de Policía Local mediante turno de movilidad. Págs. 22 y 23.

Aranda de Duero. Secretaría General. Concurso para la redacción del proyecto expositivo, diseño, producción, organización, instalación y montaje de la colección de arte Félix Cañada en el edificio «Casa de las Bolas». Pág. 23.

Salas de los Infantes. Pág. 23.

Condado de Treviño. Concurso para la ejecución de las obras de ampliación de la plataforma, mejora de trazado y refuerzo del camino de acceso a Burgueta. Págs. 23 y 24.

Cerezo de Río Tirón. Concurso para adjudicar la «Pavimentación de la calle Jarama (1.ª fase)». Pág. 24.

Proyecto de «Pavimentación de la calle Jarama (1.ª fase)». Pág. 24.

Modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Pág. 24.

Villadiego. Pág. 24.

Melgar de Fernamental. Pág. 24.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

N.º EXPTE.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU-1446/05	Acuerdo de iniciación	Guillermo Rueda Ruiz	71343139Z	C/ Los Hornos, 20 Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-365/06	Acuerdo de iniciación	Victor Gutiérrez Rodríguez	16557984P	C/ Baro San Miguel, 20 Cuzcurrita de Río Tirón	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-510/06	Acuerdo de iniciación	Martín Ramírez Selles	48299882C	C/ Perú, 1 Benidorm	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, 29 de septiembre de 2006. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200607648/7608. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la

provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º EXPTE.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU-1046/06	Acuerdo de iniciación	Souliman Ochen	X3240251B	-C/ La Picota, 1 bajo Miranda de Ebro	Art. 23.A.5	300,52
BU-522/06	Acuerdo de iniciación	Diego Martínez García	16594171Q	C/ Tejada, 2, 3.º E Logroño	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-465/06	Acuerdo de iniciación	Aitor Magdalena Rico	78879417C	C/ Intxaurdio, 2, 3.º I Amurrio	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-219/06	Propuesta de resolución	Luis Hernani Villafuella	71346220J	C/ Vitoria, 26, 1.º D Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1050/06	Acuerdo de iniciación	Said Maoulainine	X4664374C	C/ Vitoria, 177, 1.º D Burgos	Art. 23.a.BLANC	300,52

Burgos, 28 de septiembre de 2006. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200607649/7609. — 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número tres

52950.

Juicio de faltas: 21/2006.

Número de identificación único: 09059 2 0303780/2005.

D.ª Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 21/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 171/2006. — En Burgos, a 6 de junio de 2006. —

D.ª María Elena Rodríguez Molpeceres, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 21/2006, seguida por una falta de lesiones, contra D. Daniel Zafra Jiménez, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo: Debo absolver, como absuelvo, a D. Daniel Zafra Jiménez, de la falta de lesiones que le venía siendo imputada, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Daniel Zafra Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 29 de septiembre de 2006. — La Secretario, Susana del Canto Baños.

200607615/7567. — 52,00

52950.

Juicio de faltas: 300/2006.

Número de identificación único: 09059 2 0301515/2006.

D.ª Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 300/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia n.º 206/2006. — En Burgos, a 13 de julio de 2006. —

Vistos por mí, Elena Rodríguez Molpeceres, titular del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, los presentes autos

de juicio de faltas seguidos con el número 300/06 en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, D. Emilio Morales como denunciante y D. Bruno Miguel dos Reis como denunciado, quien no asistió al acto del juicio pese a estar citado en legal forma.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Bruno Miguel dos Reis de la falta que le venía siendo imputada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme; cabe la interposición de recurso de apelación, ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 de la LECRI.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Bruno Miguel dos Reis Damaso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 29 de septiembre de 2006. — La Secretario, Susana del Canto Baños.

200607616/7568. — 52,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300685/2005.

01000.

N.º autos: Demanda 673/2005.

N.º ejecución: 179/2006.

Materia: Despido.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 179/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Constantino de la Helguera Villanueva, contra la empresa Oca Agropecuaria, S.A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 30.754,70 euros, más la cantidad de 6.150 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo: Ilmo. señor Magistrado D. Jesús Carlos Galán Parada. — Doy fe: la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Oca Agropecuaria, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 2 de octubre de 2006. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200607628/7569. — 66,00

N.I.G.: 09059 4 0300684/2005.

01000.

N.º autos: Demanda 674/2005.

N.º ejecución: 180/2006.

Materia: Despido.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 180/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Pedro López Bideguren, contra la empresa Oca Agropecuaria, S.A., sobre despido, se ha dictado auto con fecha 2 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por D. Pedro López Bideguren, contra la empresa Oca Agropecuaria, S.A. y el Fogasa, por un importe de 2.357,76 euros de principal, más otros 480 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada en la presente ejecución.

C) Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución número 179/06, que se sigue en este mismo Juzgado.

Tómese nota en el libro correspondiente y llévase testimonio de la presente resolución a la misma para constancia y conocimiento de las demás partes en dicha ejecución, a la que en lo sucesivo continuará unida la presente ejecución, siguiéndose únicamente como ejecución número 179/06 y por la suma de los importes acumulados.

D) Dar traslado igualmente del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes de ambas ejecuciones acumuladas a los oportunos efectos, quienes en lo sucesivo, serán parte de la única ejecución que se seguirá como ejecución número 179/06, en la forma indicada en el anterior punto C, de esta parte dispositiva.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Jefe del Juzgado de lo Social número tres de Burgos y su provincia. — Doy fe: la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Oca Agropecuaria, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 2 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200607630/7570. — 104,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Decreto 107/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero relativa al Plan Especial «Centro Comercial».

Visto el expediente relativo a la Modificación del Plan Especial «Centro Comercial», cuyas determinaciones forman parte del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero (Burgos), a fin de actualizar las condiciones de edificación previstas en dicho Plan Especial, y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes:

Primero. - La Modificación del Plan Especial «Centro Comercial», cuyas determinaciones forman parte del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero, ha sido promovida por D. Fernando García Utrilla, en representación de Supermercados Sabeco, S.A., y tiene por objeto actualizar las condiciones de edificación previstas en dicho Plan Especial, situado en la carretera que conduce al núcleo de La Aguilera, en las actuales instalaciones del Centro Comercial Sabeco, de tal forma que, sin incrementar el aprovechamiento lucrativo, permita la implantación de un centro destinado a multicines, ocio y restauración, así como una estación de servicio. La Modificación se justifica, en cuanto a su conveniencia y oportunidad, por las ventajas que supone para la comarca, y por la cobertura de unas necesidades del ámbito geográfico, y por tanto, por su carácter de equipamiento necesario y de interés social.

Respecto de la Modificación propuesta, se mantiene la intensidad actual, el uso pormenorizado sigue estando dentro del global terciario, y la tipología no se modifica en su concepción básica, si bien se aísla del resto de las edificaciones. La altura máxima de esta edificación propuesta para un uso de multicines y ocio se eleva de 8 a 12 metros. Los parámetros urbanísticos propuestos serían los siguientes:

	m ² terreno	Altura		m ² terreno	Altura
ÁREA COMERCIAL			ÁREA COMERCIAL		
C.1 Comercial	4.986	8 m	C.1 Comercial	4.986	8 m
C.2 Comercial	3.086	8 m	C.2 Comercial-Ocio	2.000	12 m
C.3 Comercial	2.985	8 m	C.3 Comercial	2.985	8 m
Total	11.030			9.944	
ÁREA APARCAMIENTO			ÁREA APARCAMIENTO		
A.1	3.186		A.1	3.281	
A.2	2.126		A.2	3.040	
A.3	1.837		A.3	1.838	
Total	7.149			8.159	
Espacios públicos - Jardín	6.176		Espacios públicos - Jardín	6.176	
Viales-aceras	12.712		Viales-aceras	11.119	
Servicios	145		Servicios	371	
Red Vial	442		Red Vial	442	
			Estación de Servicio	1.445	
Total	37.656			37.656	

)Segundo. - Con fecha 10 de agosto de 2001, el Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero, acordó por unanimidad y en consecuencia con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros, aprobar inicialmente la Modificación, previos informes técnico y jurídico favorables así como el de la Comisión Municipal de Obras, Urbanismo y Servicios, y tras una previa negociación del Ayuntamiento con la empresa Supermercados Sabeco, S.A., acerca de los proyectos de singular interés municipal a financiar por la referida empresa. En el informe del Secretario Municipal se pone de relieve que las determinaciones del Plan Especial han sido incorporadas al Plan General de Ordenación Urbana y que por lo tanto su Modificación supone una Modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Tercero. - La Modificación ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, previa publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de 6 de septiembre de 2001, el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 12 de septiembre de 2001 y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, el Diario de Burgos, de fecha 20 de septiembre de 2001. Dentro del plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones, y así consta en certificado emitido por el Secretario General del Ilustre Ayuntamiento el 20 de febrero de 2002.

Cuarto. - Se han solicitado los preceptivos informes a la Subdelegación del Gobierno, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad de Aranda de Duero:

- La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en sesión celebrada el 11 de abril de 2002, emite informe recordando al Ayuntamiento que en la tramitación del expediente deberá adecuarse al informe emitido por la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras de la Junta de Castilla y León que se adjunta, así como al resto de los informes evacuados por los Organismos y Entes a que hace referencia el art. 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en concreto, al elaborado por la Demarcación de Carreteras el 15 de enero de 2002, fundamentalmente en cuanto a prescripciones de legislación sectorial e invasión por la Modificación de terrenos de titularidad estatal.

- La Sección de Conservación y Explotación de Carreteras de la Junta de Castilla y León, el 4 de diciembre de 2001, emite informe en relación con la Modificación, ya que afecta a la carretera de titularidad autonómica BU-P-1102, prescribiendo que la línea de edificación se sitúa a 18,00 metros, como mínimo, del borde exterior de la calzada, y la línea de cerramiento se establezca a 8,00 metros, como mínimo, de la arista exterior de la explanación. El acceso a la Estación de Servicio se realizará por la rotonda existente y autorizada para el acceso al Centro Comercial Sabeco. No obstante, si el tráfico que genere la instalación de la estación causara problemas al tráfico, la empresa propietaria, a requerimiento de este Servicio, deberá presentar un nuevo proyecto de accesos de acuerdo con la nueva IMD actual.

- La Subdelegación del Gobierno en Burgos remite el 19 de septiembre de 2001 transcripción del informe de la Delegación de Patrimonio y Urbanismo de Renfe de 14 de septiembre de 2001, en el que se señala que su ámbito no afecta a suelos de titularidad de Renfe, previamente a la urbanización habrá de solicitarse su autorización.

- El 15 de enero de 2002, es emitido informe por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, informe que es remitido el 1 de febrero de 2002 al Ayuntamiento, a través de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, según el cual:

El Plan queda ubicado a la altura del punto kilométrico 159,300, margen derecha de la carretera N-I antigua, denominada coloquialmente Variante de Aranda, en suelo no urbanizable. El Plan tiene como límite por el oeste a dicha carretera N-I antigua, y por consiguiente quedará afectada por lo estipulado

en la Ley de Carreteras (Ley 25/1988 de 29 de julio), su Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre), y demás normativa sectorial. Se indica lo siguiente:

Se deberá cumplir lo indicado en el escrito de esta Demarcación de Carreteras «Informe sobre revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero» de fecha 30 de abril de 1996, página 13, carretera Antigua N-I norte, párrafos referentes del título «N-I de Madrid a Irún. Variante de Aranda»:

- Son de aplicación las protecciones genéricas de la Ley y Reglamento de Carreteras.

- La línea de edificación se situará por detrás de la fijada en los planos y será siempre superior a la genérica de la carretera (a 25 metros de la arista exterior de la calzada).

- Los cerramientos diáfanos podrán realizarse en la alineación y siempre por detrás de la zona de servidumbre de la carretera.

- La variante carecerá de accesos al suelo colindante salvo a través de los enlaces de que dispone.

La línea límite de edificación a la que en este informe se hace referencia es la definida en la Ley y Reglamento de Carreteras sin que por lo tanto ningún elemento constructivo incluso subterráneo rebase dicha línea (sótanos, aleros, voladizos, etc.). Para mayor claridad se deberá dibujar en el plano la línea límite de edificación a la distancia indicada de 25 metros debidamente acotada. Por delante de la línea límite de edificación los cerramientos deberán ser diáfanos sin zócalo.

En la zona de servidumbre de la carretera no se permiten superficies de aparcamiento ni viales. Las conducciones enterradas de las diversas redes (agua, saneamientos, electricidad, telefonía, etc.), deberán quedar situadas por detrás de la zona de Servidumbre de la Carretera. Las conducciones aéreas y los elementos complementarios de ambas se situarán por detrás de la línea límite de edificación.

El proyecto de urbanización, especialmente la superficie que quede situada dentro de la zona de afección (50 metros desde la arista exterior de la explanación), estará sometido al régimen de autorización por parte de la Dirección de Carreteras, el cual deberá diseñar los sistemas de recogida y evacuación de aguas de manera que la urbanización no aporte caudales de escorrentía a los elementos de drenaje de la carretera.

Por último indicar que el Plan invade terrenos de titularidad estatal al pie del talud del campo que cruza la carretera N-I antigua. Dichos terrenos son resultado de expropiaciones para la construcción del puente y deberán quedar libres.

Por tanto se devuelve la Modificación presentada para su corrección y nueva remisión a esta Demarcación, una vez hayan sido consideradas las observaciones recogidas en el presente informe, vinculante según dispone el art. 10.2 de la Ley de Carreteras.

Dichos informes son remitidos por el Ayuntamiento al promotor del expediente el 11 de febrero de 2002, para que procediera a ejecutar las correcciones oportunas. El 31 de julio de 2002, Supermercados Sabeco, S.A., presenta proyecto actualizado de la Modificación a fin de dar cumplimiento a los informes sectoriales remitidos.

- La Diputación Provincial y el Registro de la Propiedad no han emitido informe expreso en el plazo de tres meses establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por lo que han de entenderse favorables a tenor del referido artículo.

Quinto. - El Pleno de la Corporación Municipal de Aranda de Duero, con fecha 5 de noviembre de 2002, acordó aprobar provisionalmente por unanimidad, y en consecuencia con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en los términos del documento técnico suscrito el 30 de julio de 2002, el cual introduce sobre el inicial-

mente aprobado las modificaciones derivadas de los informes sectoriales.

Sexto. - Con fecha 18 de noviembre de 2002, ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Castilla y León el expediente administrativo, y tres ejemplares del Proyecto de Modificación del Plan Especial «Centro Comercial», cuyas determinaciones forman parte del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero, a fin de actualizar las condiciones de edificación previstas en dicho Plan Especial.

Con fecha 27 de noviembre de 2002, se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, y tras el pertinente debate, formuló propuesta de informe favorable a la referida modificación, si bien prescribiendo que debía ajustarse al procedimiento cualificado establecido en el art. 58.3.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, de conformidad con los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. Ahora bien, a instancia del representante de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se añadió que toda ampliación de usos comerciales o que afecte a establecimientos comerciales, requeriría la autorización correspondiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo conforme la legislación sectorial de comercio vigente en cada momento, por lo que la propuesta de informe favorable a la aprobación definitiva precisaba que su alcance se redujera exclusivamente a los efectos urbanísticos.

El Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en su sesión, de 11 de diciembre de 2002, estudió la propuesta de la Ponencia Técnica y atendió las explicaciones del Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, quien manifestó que constaba en el expediente un informe de su departamento donde se prescribía al proyecto de modificación inicialmente aprobado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero una serie de observaciones en materia de carreteras, sin que hasta la fecha se le hubiese dado traslado del nuevo proyecto presentado por la empresa promotora el 31 de julio de 2002, y por lo tanto, no había podido comprobar si realmente se cumplían sus determinaciones, persistiendo el informe negativo de carreteras. El Consejo acordó, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la aprobación definitiva de la Modificación, en tanto no se aportara informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, dado el carácter vinculante de dicho informe, conforme el art. 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras. El Consejo también asumió, en este caso a instancias de la Directora General de Comercio y Consumo personada como vocal en la citada sesión del Consejo, el criterio de la Ponencia acerca de que toda ampliación de usos comerciales o que afecte a establecimientos comerciales, requeriría la autorización correspondiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo conforme la legislación sectorial de comercio vigente en cada momento.

El Consejo de Fomento, en fecha 18 de diciembre de 2002, emite informe desfavorable sobre la referida modificación del Plan Especial «Centro Comercial», cuyas determinaciones forman parte del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero (Burgos), en tanto la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental no emita informe favorable al respecto, dado el carácter vinculante de dicho informe sectorial, en aplicación del art. 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras. Dicho informe fue remitido al Ayuntamiento de Aranda de Duero el 14 de enero de 2003, a fin de que el propio Ayuntamiento recabase el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental.

Séptimo. - El 17 de noviembre de 2003 se advierte de caducidad al Ayuntamiento de Aranda de Duero, concediéndole un plazo de tres meses para que dé cumplimiento a la prescripción establecida en el informe de la Consejería de Fomento de 18 de diciembre de 2002.

El 9 de febrero de 2004 el Ayuntamiento de Aranda de Duero remite, junto a los informes municipales correspondientes, nueva documentación sobre el expediente, consistente en informe aclaratorio y cuatro ejemplares actualizados de la modificación del Plan Especial presentado por los promotores de la modificación, en el que se contienen las correcciones requeridas en los informes de la Demarcación de Carreteras, donde finalmente se plantea desafectar del uso de Parking y Viales un total de 340 m.², respecto de la ordenación inicial contemplada en el Plan Especial, lo que supondrá una reducción de 9 plazas de aparcamiento de las inicialmente previstas, así como una reorganización de diversos puntos de alumbrado a fin de no afectar a la zona de dominio público ni de servidumbre.

En fecha 18 de marzo de 2004, la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio recaba directamente el informe vinculante de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, en aplicación del art. 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras. Adjuntando nueva documentación remitida por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Octavo. - El 21 de abril de 2004, la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental remite informe donde se constata que:

«Analizada la documentación aportada, se comprueba el cumplimiento de las observaciones de nuestro anterior informe de 15-1-02, concretamente en los siguientes aspectos:

1. - El límite de la línea de edificación se sitúa a 25 metros de la arista exterior de la calzada, debiendo ser los cerramientos por delante de esta diáfano. Las farolas han sido asimismo retranqueadas por detrás de dicha línea.

2. - En la zona de dominio público no se permiten superficies de aparcamientos ni viales.

3. - Se indica que el trazado de las conducciones subterráneas y aéreas de las diversas redes deberán cumplir con lo previsto en la legislación de carreteras, situándose fuera de la zona de servidumbre.

4. - Se tiene en cuenta la recogida de pluviales a fin de no afectar a los elementos de drenaje de la carretera.

5. - No se ocupan los terrenos de titularidad estatal expropiados con motivo de la ejecución de N-I Variante de Aranda de Duero y sus elementos funcionales.

6. - No se prevén accesos directos desde la N-I.

Por ello se informa favorablemente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero presentada. No obstante, previo a la ejecución de las obras previstas, el interesado deberá pedir autorización a ese Departamento, aportando proyecto que defina tanto las obras a legalizar, como las necesarias obras correctoras a ejecutar, donde se deberán tener en cuenta, además de lo anterior, lo siguiente: que en caso de pretenderse cerramiento, incluso diáfano, deberá respetar la zona de dominio público según lo define la Ley de Carreteras, tanto referido a la propia carretera N-I, como a sus elementos funcionales (terraplén de acceso al paso elevado). Y no podrá plantarse el arbolado previsto en la sección D-D' del plano 2.2.3 junto al pie del terraplén. Dicha zona deberá quedar transitable para que pueda acceder a la maquinaria que resulte procedente, caso que fuese necesario reparar o actuar en los taludes de los terraplenes».

NoVENO. - El Consejero de Fomento, con fecha 27 de abril de 2004, ha informado favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial «Centro Comercial», cuyas determinaciones forman parte del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero (Burgos).

Tras el informe de Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, se remitió el expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León, para la emisión del preceptivo dictamen.

Décimo. - El Consejo Consultivo de Castilla y León, en su sesión de 30 de agosto de 2004, acordó la emisión del dicta-

men favorable en relación a la Modificación del Plan General de Aranda de Duero relativa al Plan Especial «Centro Comercial».

Fundamentos de derecho. -

I. - Del examen de la documentación aportada se aprecia que la Modificación del Plan Especial «Centro Comercial», cuyas determinaciones forman parte del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero (Burgos), conlleva una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres existentes o previstas en el planeamiento, y consiguientemente deberá seguirse la tramitación cualificada prevista en el art. 58.3.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, aún cuando no se produzca una disminución cuantitativa de dichos espacios y no se altere su disposición principal, ya que el citado art. 58.3.c) no prevé excepciones, y es innegable la presencia de modificaciones de menor rango en aquellas zonas de parterre, anexas a las plazas de aparcamiento.

Por todo ello, la aprobación definitiva de la Modificación deberá realizarse por Decreto de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.3.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero competente en materia de urbanismo y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejero de Fomento y al Consejo Consultivo de Castilla y León la emisión de los citados informes previos, el primero conforme a lo establecido en el Decreto 74/2003, de 17 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento, y el segundo de acuerdo con el Decreto 102/2003, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Castilla y León, y el Acuerdo de 30 de octubre de 2003, del Pleno del Consejo Consultivo de Castilla y León, que fija el día 14 de noviembre de 2003 como fecha de comienzo del ejercicio de su función consultiva.

II. - En la tramitación de la Modificación se adecua a lo establecido en el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Así el Ayuntamiento ha procedido a la aprobación inicial del documento y a someterlo a información pública insertando el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia. Asimismo, en cumplimiento del art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, conforme su redacción originaria (ya que la Ley 10/2002 que lo modifica entró en vigor posteriormente a la aprobación inicial de esta Modificación), se han solicitado informes a la Administración del Estado, a la Comisión Territorial de Urbanismo, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad. Por último, en cumplimiento del art. 54.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento de Aranda de Duero ha aprobado provisionalmente la Modificación.

III. - Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la Modificación, han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local de conformidad con lo señalado en el artículo 22.2.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y aprobados con la mayoría establecida en el artículo 47.3 del mismo texto legal, conforme su nueva redacción por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

IV. - La Modificación del Plan Especial «Centro Comercial», cuyas determinaciones forman parte del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero, a fin de actualizar las condiciones de edificación previstas en dicho Plan Especial, se tramita de conformidad con el artículo 58.3.c) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del mismo texto legal. De acuerdo con la propuesta de la Ponencia Técnica, no se reduce la cuantificación de zonas verdes, y en cuanto a su localización, prácticamente no se altera su disposición principal, siendo las zonas de parterre, anexas a las plazas de aparcamiento. Por tanto no se plantea objeción alguna a la alteración de las zonas verdes.

En cuanto al fondo del asunto, de acuerdo al informe del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio y a la propuesta de su Ponencia Técnica, se hace constar que toda ampliación de usos comerciales o que afecte a establecimientos comerciales requerirá la autorización correspondiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo conforme la legislación sectorial de comercio vigente en cada momento, por lo que el alcance de esta aprobación definitiva solo tiene efectos urbanísticos.

Se constata la emisión del informe favorable por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, que pone de relieve el cumplimiento de las observaciones del anterior informe emitido por dicha Demarcación, si bien formula dos prescripciones, que son asumidas en el presente Decreto dado el carácter vinculante del informe de carreteras. En aplicación del art. 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

A título de recomendaciones, cabe señalar que la Modificación no analiza su influencia sobre la ordenación general prevista en el Plan General de Ordenación Urbana, la cual procedería por la indudable importancia de la actividad sobre los sistemas generales de viario y de comunicaciones.

Vista la legislación básica del Estado integrada por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (modificada por la Ley 10/2003, de 10 de mayo, y parcialmente anulada por la sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio) y por los artículos aún vigentes del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio; la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por las Leyes 10/2002, de 10 de julio, 21/2002, de 27 de diciembre y 13/2003, de 23 de diciembre; y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de febrero (si bien el presente expediente ha sido iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del referido Reglamento, por lo que se regirá por el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultaban aplicables en relación con la Ley 5/1999), así como las demás disposiciones concordantes en la materia, de general y pertinente aplicación.

En su virtud, la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Fomento, y de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León de 30 de agosto de 2004, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de octubre de 2004.

Dispone:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial «Centro Comercial», cuyas determinaciones forman parte del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero (Burgos), a fin de actualizar las condiciones de edificación previstas en dicho Plan Especial, sin perjuicio de las autorizaciones que exija la legislación sectorial correspondiente, en concreto la Ley de Comercio vigente en cada momento.

Contra el presente Decreto de la Junta de Castilla y León, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 61.1.b) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, podrá interponerse, potestativamente, recurso administrativo de reposición o directamente, recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo Órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con

sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, a 14 de octubre de 2004. — El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo. — El Consejero de Fomento, Antonio Silván Rodríguez.

200607470/7443. — 1.047,00

* * *

ANEXO

MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ARANDA DE DUERO (BURGOS), RELATIVO AL PLAN ESPECIAL CENTRO COMERCIAL SABECO

I. MEMORIA VINCULANTE Y NORMATIVA URBANISTICA.

1. Antecedentes urbanísticos.
2. Objeto de la Modificación Puntual.
3. Parámetros urbanísticos vigentes.
4. Desarrollo de la presente propuesta.
5. Parámetros urbanísticos propuestos.
6. Conclusiones.

II. RELACION OTROS DOCUMENTOS.

Gráficos (Planos):

1. Planos de información.
 - 1.1. Situación E 1/5000 (diciembre 2003).
 - 1.2. Relación con el planeamiento.
 - 1.2.1. Plano general E 1/20000 (diciembre 2003).
 - 1.2.2. Plano de detalle E 1/5000 (diciembre 2003).
 - 1.3. Ordenación de usos y zonificación. Existente E 1/1000 (diciembre 2003).
2. Planos de ordenación.
 - 2.1. Ordenación de usos zonificación. Propuesta E 1/1000 (diciembre 2003).
 - 2.2. Parcelario. Usos de dominio. Propuesta E 1/1000 (diciembre 2003).
 - 2.3. Ordenación viaria. Propuesta E 1/2000 (diciembre 2003).
 - 2.4. Abastecimiento y saneamiento. Propuesta E 1/1000 (diciembre 2003).
 - 2.5. Instalaciones eléctricas. Alumbrado y telefonía. Propuesta E 1/1000 (diciembre 2003).
 - 2.6. Plan de etapas. Propuesta E 1/1000 (diciembre 2003).
 - 2.7. Urbanización. 1.ª fase. Propuesta E 1/1000 (diciembre 2003).
 - 2.8. Urbanización. Fase final. Propuesta E 1/1000 (diciembre 2003).
 - 2.9. Distancias reglamentarias de carreteras. Límite edificación. E 1/1000 (diciembre 2003).
 - 2.10. Distancias reglamentarias de carreteras. Secciones transversales. E 1/1000 (diciembre 2003).

Escritos:

- Texto Refundido Revisión y Adaptación P.G.O.U. Aranda de Duero. Proyecto Plan Especial Centro Comercial situado en la carretera La Aguilera C-BU-1102 (aprobado definitivamente por C.T.U. de Burgos de 18 de febrero de 2000).

* * *

1. ANTECEDENTES URBANISTICOS.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Castilla y León, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo el Plan Especial «Centro Comercial Sabeco» en la Ctra. La Aguilera, de Aranda de Duero (Burgos), con objeto de poder llevar a cabo la creación de un Centro Comercial, de tamaño medio grande, donde se diesen cabida actividades comerciales, recreativas y de servicios.

Posteriormente, la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2000, acordó aprobar con carácter definitivo la Revisión del Plan General de Ordenación de Aranda de Duero, que afecta a los núcleos de Aranda de Duero propiamente dicho, La Aguilera y Sinovas, una vez se recogieron en documento refundido las rectificaciones que indicó la Ponencia Técnica en su reunión de 4 de febrero de 2000, publicándose dicho acuerdo en el B.O.C. y L. de 9 de mayo de 2000. Asimismo, se llevó a cabo la publicación en los Boletines Oficiales de la provincia de Burgos de 21, 22 y 26 de junio de 2000 del texto íntegro de la Normativa y Memoria Descriptiva y Justificativa del texto refundido de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana.

El texto refundido de la Revisión y Adaptación del Plan General de Aranda de Duero, definitivamente aprobado, quedó integrado por los siguientes documentos:

1. Memoria Descriptiva y Justificativa.
2. Normas Urbanísticas.
3. Programa de Actuación - Estudio Económico-Financiero.
4. Planos (IV tomos).
5. Inventario Arqueológico.
6. Planeamiento incorporado, constituido por:
 - 6.1. Plan Especial de Reforma Interior, Conservación y Valoración Histórico-Artística, Casco Antiguo de Aranda de Duero.
 - 6.2. Plan Especial Centro Comercial carretera La Aguilera C-BU-1102.

Debe entenderse, por lo tanto, el citado Plan Especial que se pretende su Modificación Puntual, como parte integrante del propio Plan General de Ordenación Urbana, tal y como solicitó la Ponencia Técnica en su reunión de 4 de febrero de 2000.

Las áreas incluidas en el Plan Especial ocupan una superficie de 37.656 m.², y se localizan en las inmediaciones del núcleo urbano por su zona norte, accediéndose a la misma a través de la carretera de La Aguilera por mediación de una rotonda circular de dos carriles y 30 m. de diámetro interior ejecutada para dar acceso al propio Centro Comercial, como al Tanatorio, así como a las edificaciones situadas en el Camino de San Gil y de San Ignacio.

Los terrenos lindan al norte con la Carretera Nacional n.º 1; al sur, con la vía del ferrocarril Madrid-Burgos y al este con la carretera de La Aguilera.

II. OBJETO DE LA MODIFICACION PUNTUAL.

La presente Modificación Puntual pretende actualizar las condiciones de Edificación previstas en el Plan Especial Centro Comercial de Aranda de Duero, de tal forma que, sin incrementar el aprovechamiento lucrativo de las diferentes áreas privadas, permita la implantación de un Centro destinado a Multicines, Ocio y Restauración, así como la construcción de una Estación de Servicio.

La conveniencia y oportunidad de un Centro de estas características se ve plenamente justificada por las ventajas que supone para la Comarca de Aranda de Duero, el crear un Área de Ocio y Restauración, para tratar de cubrir las necesidades del ámbito geográfico comprendido por Aranda de Duero y su comarca. Se trata, por lo tanto, de un equipamiento necesario y además con un claro interés social.

Actualmente Aranda de Duero no puede ofrecer un tipo de servicio de estas características a sus habitantes, por lo que la actuación presenta un carácter fundamental dentro de la política municipal, que puede favorecer la dinámica del contexto social del municipio.

Asimismo, se pretende habilitar el uso necesario para la implantación de una Estación de Servicio dentro del Área Global Ordenada por el Plan Especial, dado que no se preveía en el citado Plan Especial, amparándose en cualquier caso, a la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto-Ley 6/2000 «Me-

didadas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios».

III. PARAMETROS URBANISTICOS VIGENTES.

De acuerdo al Programa de Necesidades del Plan Especial «Centro Comercial» del Plan General de Ordenación de Aranda de Duero, se previeron las siguientes actuaciones:

- 1) Etapa 1.^a (Actualmente realizada).
 - a) Centro Comercial de 4.986 m.², que consta de:
 - Tienda general.
 - Galería comercial.
 - Cafetería-restaurantes.
 - Almacenes, cuarto de instalaciones y servicios.
 - b) Urbanización Área 1.
 - Obras de nivelación.
 - Rotonda de acceso y entronque con la Ctra. de La Aguilera C-BU-1102 y acceso peatonal desde el parque de la ermita de San Antonio Abad.
 - Realización de acometidas y redes principales de infraestructura: saneamiento, abastecimiento, riego, energía eléctrica y telefonía.
 - Urbanización de parking A.1: Viales interiores, plazas de aparcamiento, aceras.
 - Bordillos, rigolas, alumbrado público.
 - c) Áreas 2 y 3.
 - Obras de nivelación y acabado de las superficies a base de engravillado.
 - d) Zonas verdes.
 - Ejecución en su totalidad.
- 2) Etapa 2.^a:
 - a) Área Comercial de 3.086 m.² destinado a la implantación de comercios y servicios.
 - b) Urbanización del Área 2.
 - Urbanización parking A-2: Viales, aparcamientos, bordillos, rigolas, alumbrado público.
 - Jardines y zonas verdes.
- 3) Etapa 3.^a:
 - a) Ampliación Centro Comercial, incluyendo ampliación de la Tienda General (Hipermercado) y Ampliación de la Galería Comercial de 2.958 m.².
 - b) Urbanización del Área 3.
 - Urbanización parking A-3: Viales, aparcamientos, bordillos, rigolas, aceras, alumbrado público y señalización horizontal y vertical.
 - Jardines y zonas verdes.

En el correspondiente Plan Especial, se establece igualmente la siguiente relación de superficies:

	Superficie	Superficie área Superficie bruta	Ocupación	Superficie entrep. Ocupación planta baja	Altura
Área Comercial.					
C.1	4.986	13,24%	100%	50%	8 m
C.2	3.086	8,20%	100%	50%	
C.3	2.985	7,58%	100%	50%	
TOTAL	11.030	29,29%	11.030 m ²		
Área aparcamiento					
A.1	3.186	8,46%			
A.2	2.126	5,65%			
A.3	1.837	4,88%			
TOTAL	7.149	18,99%			
Espacios públicos-jardín	6.176	16,40%			
Viales-aceras	12.712	33,76%			
Servicios	145	0,38%			
Red Vial	442	1,18%			
TOTAL	37.656	100%			

Asimismo, los parámetros urbanísticos propuestos fueron los siguientes:

$$\text{Índice de Ocupación} = \frac{\text{m.}^2 \text{ superficie construida}}{\text{m.}^2 \text{ parcela bruta}} \text{ (planta baja) : 30\%}$$

$$\text{Índice de Edificabilidad} = \frac{\text{m.}^2 \text{ superficie construida}}{\text{m.}^2 \text{ parcela bruta}} : 45\%$$

Edificabilidad Global: $0,45 \times 37.656 = 16.945 \text{ m.}^2\text{t.}$

Altura máxima: 8 metros.

Retranqueos: 10 metros.

IV. DESARROLLO DE LA PRESENTE PROPUESTA.

En líneas generales, se pretende en primer lugar, la implantación de un complejo de Cines Multisalas (planta primera), junto con un Centro de Ocio-Restauración (planta baja).

La edificación propuesta dispone de una superficie en planta de aproximadamente $50 \times 40 \text{ m.}$, que a su vez cuenta básicamente con dos alturas. En la planta baja se sitúa el Centro de Ocio-Restauración, compuesto por una serie de establecimientos donde se darán cabida actividades relacionadas con este sector. A este mismo nivel se encuentra el acceso principal a la planta superior, en la que, flanqueadas por un gran vestíbulo, se sitúan las diversas salas de cine previstas.

De forma complementaria, se ubica un almacén, así como los aseos y servicios correspondientes. Por encima del primer nivel se encuentra únicamente la cabina de proyección, propia de estas instalaciones, que pese a que se desarrolla a lo largo de todo el edificio principal, cuenta con reducida superficie útil. La altura máxima del conjunto que alberga dichas instalaciones es de 12 metros.

En definitiva, y teniendo en cuenta que la altura del edificio proyectado sobrepasa la máxima establecida en el Plan Especial Centro Comercial de Aranda de Duero, se pretende la modificación de alguno de los parámetros urbanísticos allí previstos, con objeto de llevar a cabo las actividades previstas.

La área C-2 Comercial, prevista su ejecución en Fase 2, dispone actualmente de una superficie neta de 3.086 m.^2 y se sitúa, dentro del propio Plan Especial, colindante al norte con la área del Centro Comercial construido en Fase 1.

La propuesta planteada se basa fundamentalmente en los siguientes apartados:

1. Las Áreas C.1 y C.3-Comercial, mantendrán la superficie actual, que es de 4.986 m.^2 y 2.958 m.^2 respectivamente.

2. La Área C.2-Comercial reducirá la superficie actual, y pasará de 3.086 m.^2 a los 2.000 m.^2 necesarios, ubicándose en una zona más al norte de la Parcela Comercial, y permitiendo con ello, un aparcamiento específico, lo que mejorará la circulación interna de vehículos.

3. Se definirá una Área E.5-Estación de Servicio, para el uso correspondiente, amparándose en cualquier caso, a la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto-Ley 6/2000 «Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios», donde en su apartado a), se expone: «El espacio que ocupen las instalaciones y equipamientos que resulten imprescindibles para el suministro no computarán a efectos de volumen edificable ni de ocupación».

4. Se acomodará la Área D.4-Servicios, a las necesidades reales del Área Comercial.

5. Se mantendrá la Edificabilidad Global planteada de 16.945 m.^2 , pero repartida del siguiente modo:

- Área C.1: $7.230 \text{ m.}^2\text{t.}$ Coef. Edificabilidad neta = $1,45 \text{ m.}^2\text{t/m.}^2\text{s.}$
- Área C.2: $5.000 \text{ m.}^2\text{t.}$ Coef. Edificabilidad neta = $2,5 \text{ m.}^2\text{t/m.}^2\text{s.}$
- Área C.3: $4.289 \text{ m.}^2\text{t.}$ Coef. Edificabilidad neta = $1,45 \text{ m.}^2\text{t/m.}^2\text{s.}$
- Área E.5: $426 \text{ m.}^2\text{t.}$ Coef. Edificabilidad neta = $0,2948 \text{ m.}^2\text{t/m.}^2\text{s.}$

6. La altura máxima de edificación para la área C.2-Comercial alcanzaría los 12 metros, frente a los 8 metros actualmente permitidos para el resto de áreas comerciales.

7. Se aumenta la dotación de plazas de aparcamiento, hasta alcanzar el número de 603 plazas.

Con todo lo expuesto, y dado que la tipología y el uso previsto de la edificación que se pretende desarrollar en la Área C.2 así lo exige, se propone aumentar sensiblemente la altura edificable (que pasaría de 8 a 12 metros), sin que esto suponga sobrepasar el volumen máximo de edificación establecido.

Asimismo, en segundo lugar, se habilita el uso de Estación de Servicio a la área denominada E-5, de un total de $1.445 \text{ m.}^2\text{s}$ y una edificabilidad computable de $426 \text{ m.}^2\text{t.}$ con objeto de llevar a cabo la instalación de una gasolinera, junto con una tienda de complementos y un tren de lavado de vehículos, equipamiento habitual en este tipo de instalaciones.

Por último, se actualiza la distribución de los servicios públicos previstos en el Plan Especial dentro de la parcela, dada la nueva ubicación del Centro de Ocio, para lo que se adjuntan los planos correspondientes.

V. PARAMETROS URBANÍSTICOS PROPUESTOS.

V.1. ÁREAS COMERCIALES C:

Áreas situadas en el interior del ámbito descrito, todas ellas de Uso Comercial. Se distinguen tres áreas:

Área C-1: 4.986 m.^2 .

Comprende el suelo comercial donde actualmente se encuentra el Centro Comercial construido.

Linderos: Linda al norte con viales y aceras; al sur, con la Área C-3; al este, con viales y aceras; y al oeste, con viales y aceras.

Aprovechamiento urbanístico:

- Uso: Comercial.
- Ocupación máxima: 100%.
- Altura máxima: 8 metros.
- Coeficiente edificabilidad máxima: $1,45 \text{ m.}^2\text{t/m.}^2\text{s.}$
- Edificabilidad máxima: $7.229,7 \text{ m.}^2\text{t.}$
- Ocupación entreplantas respecto a ocupación planta baja: 45%.

- Retranqueo a linderos exteriores de parcela: 10 metros.

Área C-2: 2.000 m.^2 .

Comprende el suelo comercial donde se pretende la implantación del Centro de Multicines, Ocio y Restauración.

Linderos: Linda al norte, con aparcamientos; al sur, con viales y aceras; al este, con viales y aceras; y al oeste, con viales y aceras.

Aprovechamiento urbanístico:

- Uso: Comercial-Ocio.
- Ocupación máxima: 100%.
- Altura máxima: 12 metros.
- Coeficiente edificabilidad máxima: $2,50 \text{ m.}^2\text{t/m.}^2\text{s.}$
- Edificabilidad máxima: $5.000 \text{ m.}^2\text{t.}$
- Retranqueo a linderos exteriores de parcela: 10 m. (*)

Área C-3: 2.958 m.^2 .

Comprende el suelo comercial donde se prevé la ampliación del Centro Comercial Integrado.

Linderos: Linda al norte, con Área C.1; al sur, con viales y aceras; al este, con viales y aceras; y al oeste, con viales y aceras.

(*) Son de aplicación en su límite oeste: la Ley de Carreteras 25/98 de 29 de julio y su Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre) y demás Normativa Sectorial.

Aprovechamiento urbanístico:

- Uso: Comercial.
- Ocupación máxima: 100%.
- Altura máxima: 8 metros.
- Coeficiente edificabilidad máxima: 1,45 m.²/m.²s.
- Edificabilidad máxima: 4.289,1 m.²t.
- Ocupación entreplantas respecto a ocupación planta baja: 45%.
- Retranqueo a linderos exteriores de parcela: 10 metros.

V.II AREA DE SERVICIOS, CARGA Y DESCARGA:

Area situada al noreste del ámbito descrito, destinado a zona de servicios, instalaciones, así como carga y descarga.

Area D.4: 371 m.².

Comprende el suelo destinado a albergar instalaciones al uso del servicio mayoritario, que no se computarán a efectos de edificabilidad, de acuerdo al artículo 4.2.1. de las Normas y Ordenanzas del Plan Especial. Los usos permitidos atienden a lo previsto en el artículo 4.2.2 de las citadas Normas.

V.III AREA ESTACION DE SERVICIO:

Area situada al oeste del ámbito descrito, destinada a albergar los siguientes usos:

Uso principal: Aquí se ubicarán usos de atención a los automóviles, especialmente suministro de carburante, engrase, lavado, etc., así como cualquier instalación necesaria para el suministro de productos petrolíferos, así como la exposición y venta de artículos relacionados y complementarios al servicio.

Usos complementarios: Se toleran estacionamientos.

Area E.5: 1.445 m.².

Comprende el suelo destinado a albergar instalaciones al uso de atención del automóvil, donde las que resulten imprescindibles para el suministro de carburantes no se computarán a efectos de edificabilidad, de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto Ley 6/2000 «Medidas urgentes de intensificación de la competencia en Mercados de Bienes y Servicios».

En resumen, el Cuadro de Síntesis de la Memoria, quedará de acuerdo a lo descrito y grafiado en el presente documento, del siguiente modo:

	Superficie	Superficie área Superficie bruta	Ocupación	Superficie entrep. Ocupación planta baja	Altura
Area Comercial.					
C.1	4.986	13,24%	100%	50%	8 m
C.2	3.086	8,20%	100%	50%	
C.3	2.985	7,58%	100%	50%	
TOTAL	11.030	29,29%	11.030 m ²		
Area aparcamiento					
A.1	3.186	8,46%			
A.2	2.126	5,65%			
A.3	1.837	4,88%			
TOTAL	7.149	18,99%			
Espacios públicos-jardin	6.176	16,40%			
Viales-aceras	12.712	33,76%			
Servicios	145	0,38%			
Red Viaria	442	1,18%			
TOTAL	37.656	100%			

VI. CONCLUSIONES

La presente Modificación Puntual pretende, por lo tanto, actualizar las condiciones de edificación previstas en el Plan Especial «Centro Comercial» Ctra. La Aguilera, de Aranda de Duero, de tal forma que, sin incrementar el aprovechamiento lucrativo global de las diferentes áreas privadas, permita la implantación de un Multicine con diversas Salas y un Centro de Ocio-Restauración, así como una Estación de Servicio en una área destinada para tal fin.

La conveniencia y oportunidad de un Proyecto de estas características se ve plenamente justificada por las ventajas que supone para la Comarca de Aranda de Duero, el crear un Area de Ocio y Restauración, para tratar de cubrir las necesidades del ámbito geográfico comprendido por Aranda de Duero y su comarca. Se trata, por lo tanto, de un equipamiento necesario y además, con un claro interés social.

En definitiva, y en base a dicha propuesta, se plantea la necesidad, por cuanto el tipo de instalaciones así lo exige, de incrementar la altura máxima de edificación en la Area C.2, donde está previsto su implantación, que pasaría de 8 a 12 metros, sin que esta variación suponga aumento alguno en la edificabilidad global máxima permitida.

Por otra parte, se pretende destinar una Area denominada E.5-Estación de Servicio, con el uso correspondiente, amparándose en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto-Ley 6/2000 «Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios», donde en su apartado a, se expone: «El espacio que ocupen las instalaciones y equipamientos que resulten imprescindibles para el suministro no computarán a efectos de volumen edificable ni de ocupación».

En resumen, y dado que ambas actuaciones resultan de indudable interés social, se tramita la presente Modificación Puntual del Plan Especial «Centro Comercial», con objeto de tener cabida dentro del ámbito aplicable.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Suministros Informáticos Daic, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para suministro y venta de informática, en un establecimiento sito en la c/ Juan Ramón Jiménez, 12. (Expte. 227/C/2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de agosto de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200607467/7485. – 34,00

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Por D. Raúl Rodríguez Gútez, se solicita licencia ambiental para la actividad de una explotación de ganado bovino de carne, en la parcela 838, del polígono 517, de Rebolledo de la Torre.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término

de veinte días, a contar del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

Rebolledo de la Torre, a 7 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Pablo Carazo Alonso.

200607003/7491. — 34,00

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

D. Luis González Saiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguas Cándidas (Burgos).

Hace saber: Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, se notifica a todos los vecinos del Municipio que el contenido de sus datos patronales se halla a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, los miércoles, de 9 a 14 horas, por plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan ser consultados y presentar las alegaciones o las reclamaciones que consideren oportunas.

Aguas Cándidas, a 20 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Luis González Saiz.

200607471/7453. — 34,00

Ayuntamiento de Cantabrana

D. Albino Olaso Miñón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cantabrana (Burgos).

Hace saber: Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, se notifica a todos los vecinos del Municipio que el contenido de sus datos patronales se halla a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, los lunes, de 11 a 14 horas, por plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan ser consultados y presentar las alegaciones o las reclamaciones que consideren oportunas.

Cantabrana, a 18 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Albino Olaso Miñón.

200607473/7454. — 34,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

D. Pedro María Saiz Vicario, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Padrones de Bureba (Burgos).

Hace saber: Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, se notifica a todos los vecinos del Municipio que el contenido de sus datos patronales se halla a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, los lunes, de 9 a 11 horas, por plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan ser consultados y presentar las alegaciones o las reclamaciones que consideren oportunas.

Padrones de Bureba, a 18 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Pedro María Saiz Vicario.

200607474/7455. — 34,00

Ayuntamiento de Rucandio

D. Julio Martínez Linaje, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rucandio (Burgos).

Hace saber: Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, se notifica a todos los vecinos del Municipio que el contenido de sus datos patronales se halla a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, los martes, de 9 a 14 horas, por plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan ser consultados y presentar las alegaciones o las reclamaciones que consideren oportunas.

Rucandio, a 19 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Julio Martínez Linaje.

200607475/7456. — 34,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

D. Rubén Saiz Saiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salas de Bureba (Burgos).

Hace saber: Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, se notifica a todos los vecinos del Municipio que el contenido de sus datos patronales se halla a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, los jueves, de 9 a 14 horas, por plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan ser consultados y presentar las alegaciones o las reclamaciones que consideren oportunas.

Salas de Bureba, a 21 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

200607476/7457. — 34,00

Ayuntamiento de Castil de Peones

D. Alberto González Córdoba, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castil de Peones (Burgos).

Hace saber: Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, se notifica a todos los vecinos del Municipio que el contenido de sus datos patronales se halla a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, los jueves, de 17 a 19 horas, por plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan ser consultados y presentar las alegaciones o las reclamaciones que consideren oportunas.

Castil de Peones, a 21 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Alberto González Córdoba.

200607477/7458. — 34,00

Ayuntamiento de Rojas

D. José Luis Alonso Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rojas (Burgos).

Hace saber: Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, se notifica a todos los vecinos del Municipio que el contenido de sus datos patronales se halla a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, los sábados, de 11 a 13 horas, por plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, al objeto de que puedan ser consultados y presentar las alegaciones o las reclamaciones que consideren oportunas.

Rojas, a 21 de septiembre de 2006. — El Alcalde, José Luis Alonso Alonso.

200607539/7496. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanavides

D. Sergio Fernández Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanavides (Burgos).

Hace saber: Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, se notifica a todos los vecinos del Municipio que el contenido de sus datos patronales se halla a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, los jueves, de 17 a 19 horas, por plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan ser consultados y presentar las alegaciones o las reclamaciones que consideren oportunas.

Quintanavides, a 21 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Sergio Fernández Álvarez.

200607540/7497. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanabureba

D. José Miguel Martínez Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanabureba (Burgos).

Hace saber: Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, se notifica a todos los vecinos del Municipio que el contenido de sus datos patronales se halla a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, los sábados, de 13 a 14 horas, por plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan ser consultados y presentar las alegaciones o las reclamaciones que consideren oportunas.

Quintanabureba, a 21 de septiembre de 2006. — El Alcalde, José Miguel Martínez Ortega.

200607541/7498. — 34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Por D.^a Elvira Acero Campo, se ha solicitado del Ayuntamiento licencia ambiental para instalación de 13 vacas y 3 vacunos en las parcelas números 310, 504 y 3.707 del polígono 1, en el término municipal de Alfoz de Santa Gadea (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública durante 20 días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea y podrá ser examinado los miércoles y viernes de 12 a 15 horas.

En Santa Gadea de Alfoz, a 20 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Ricardo Martínez Rayón.

200607406/7531. — 34,00

Por D. Alvaro Fernández Acero, se ha solicitado del Ayuntamiento licencia ambiental para instalación de 12 yeguas y 7 potros en las parcelas números 645 y 698 del polígono 1, en el término municipal de Alfoz de Santa Gadea (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública durante 20 días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea y podrá ser examinado los miércoles y viernes de 12 a 15 horas.

En Santa Gadea de Alfoz, a 20 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Ricardo Martínez Rayón.

200607407/7532. — 34,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia ambiental, a petición de D. Lorenzo Ruiz López, para la actividad de aserradero de madera, que se desarrollará en c/ Salas, n.º 5, de Regumiel de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser consultado en las oficinas municipales, de lunes a viernes, y de 10 a 14 horas.

En Regumiel de la Sierra, a 22 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200607418/7533. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, a instancia de los propietarios del denominado Sector Sur-8, que tiene por objeto la modificación de la clase de suelo de las parcelas catastradas con los números 263, 264, 265, 266, 267, 268 y 3.106, considerándose dentro de la categoría de suelo urbanizable consolidado de uso residencial, estando en la actualidad considerado como suelo rústico común, conforme a memoria técnica del Arquitecto D. J. Raúl del Amo Arroyo, suspendiendo el otorgamiento de licencias urbanísticas señaladas en el art. 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León en el área afectada por la modificación, hasta la aprobación definitiva de la modificación puntual, o como máximo, durante dos años.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 y concordantes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado citado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, al objeto de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quintanaortuño, a 2 de octubre de 2006. — El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200607569/7536. — 34,00

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2006

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de agosto de 2006, el presupuesto general para el ejercicio de 2006 y sometido a información en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 171, de 8 de septiembre de 2006, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a la publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. Gastos de personal	29.800,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	95.181,83
4. Transferencias corrientes	18.480,30
Total operaciones corrientes:	143.462,13
B) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	131.030,67
Total operaciones de capital:	131.030,67
Total del estado de gastos:	274.492,80

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
1. Impuestos directos	36.500,00
2. Impuestos indirectos	3.500,00
3. Tasas y otros ingresos	31.326,73
4. Transferencias corrientes	50.300,00
5. Ingresos patrimoniales	24.542,19
Total operaciones corrientes:	146.168,92
B) Operaciones de capital:	
6. Enajenación de inversiones reales	16.095,66
7. Transferencias de capital	87.728,22
9. Pasivos financieros	24.500,00
Total operaciones de capital:	128.323,88
Total del estado de ingresos:	274.492,80

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de referido texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y la relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

Funcionario: Subescala Secretaría-Intervención. Grupo B. Agrupada. En propiedad.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanaortuño, a 28 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200607570/7537. – 44,00

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de junio de 2006, por el que se aprueba la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos y la reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia, se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de previo acuerdo expreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 de citado artículo se procede a la publicación íntegra de los textos reguladores y que es el que a continuación se detalla:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, A INSTANCIA DE PARTE

Artículo 1. – Fundamento y régimen:

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a este Municipio, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en los artículos 4-1.a)-b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

2. A tales efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal.

Artículo 3. – Sujetos pasivos:

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. – Exenciones y bonificaciones:

Por razón de la capacidad económica de los solicitantes se aplicará cuota cero en los supuestos de solicitantes declarados pobres de solemnidad o inscritos en el padrón de beneficencia municipal. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, no estarán obligados al pago de la presente tasa por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Artículo 5. – Devengo de la tasa:

La presente tasa podrá devengarse:

- Cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, pudiendo exigirse el depósito previo de su importe total.

- Cuando se presente la solicitud que inicie el expediente, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6. – Declaración e ingreso:

Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de

que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

Artículo 7. - *Cuantía:*

1. La cuantía en euros de la presente tasa será la siguiente:

<i>- Epígrafe primero: Censos de población de habitantes.</i>	<i>Euros</i>
Certificaciones de empadronamiento en el vigente censo de la población, convivencia, residencia, solicitudes de alta o baja. Otros certificados relacionados con el padrón de habitantes	0,00
<i>- Epígrafe segundo: Documentos relativos a servicios de urbanismo.</i>	
Por cada expediente de declaración de ruina de edificios:	
- A instancia de parte	150,00
- De oficio	94,00
Por cada certificado o informe expedido por los servicios urbanísticos a instancia de parte	60,00
Por obtención de licencia de 1.ª ocupación	60,00
Por expediente de parcelación urbanística, por parcela o fracción de ella, así como expediente de segregación, agrupación o división de toda clase de terrenos ...	110,00
Por cada copia de plano de alineación de calles, etc., del Planeamiento Urbanístico:	
- Tamaño folio	0,30
- Tamaño doble folio	0,60
Por expedición de copias de planos obrantes en expedientes de concesión de licencias de obras así como por expedición de copias de las licencias de obra y de actividad	12,00
Por expediente de tramitación de licencia de obra menor	20,00
Por expedición de licencia de apertura	60,00
Por expediente de tramitación de licencia de vallado	110,00
Por expediente de tramitación de obra mayor	110,00
Por certificados de antigüedad	30,00
<i>- Epígrafe tercero: Otros expedientes o documentos.</i>	
Por cada ejemplar de las Normas Urbanísticas:	
- En papel, con inclusión de cartografía	50,00
- En papel, sin cartografía	10,00
Por cada ejemplar de ordenanzas fiscales:	
- En papel	4,00
Por compulsas de documentos, desde la primera página diligenciada	0,30
Por transmisión de licencias municipales de obras y aperturas, así como reaperturas de establecimientos	64,00
Expedición de planos y fichas catastrales, por unidad catastral	3,00
Por certificaciones que exijan informe técnico o jurídico	59,00
Por certificaciones que exijan informes técnico y jurídico	110,00
Por expedición de documentos o certificaciones de los mencionados en apartados anteriores, para los que sea precisa la consulta de antecedentes de 3 años o más de antigüedad o que deban ser expedidos con carácter de urgencia, la cuota se incrementará en un 50%.	
Por certificaciones en general, no contempladas en los apartados anteriores, no urbanísticas y que no precisen informe técnico y/o jurídico:	
a) Si no precisan búsqueda o consulta de documentación con antecedentes de 3 años o más de antigüedad, ni deban expedirse con carácter de urgencia	0,00
b) Si precisan búsqueda o consulta de antecedentes de 3 años o más de antigüedad	20,00
c) Si deben ser expedidos con carácter de urgencia	6,00

Artículo 8. - *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, no previstas en esta ordenanza, se aplicarán las normas generales.

Disposición final:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1.º de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

200607573/7538. - 115,00

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE AYUDAS DE APOYO A LA FAMILIA (COMPRA DE LIBROS)

Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza:*

La necesidad de buscar fórmulas que ayuden a la permanencia de los vecinos en sus lugares de origen, así como la conveniencia de diseñar medidas de apoyo a la familia, que puedan propiciar nuevos asentamientos, son las razones que fundamentan la elaboración de la presente ordenanza.

La previsión normativa incluida en el art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita a los municipios para poder invertir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles competencias suficientes para poder establecer y regular estas actividades, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad a los ciudadanos.

El artículo 28 de la Ley 7/85, permite establecer a los municipios medidas complementarias en materias sociales, de educación, etc., de acuerdo con lo regulado en la legislación sectorial.

El artículo 20.1 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León, señala en su punto «r» que los municipios de esta Comunidad ejercerán competencias, en los términos establecidos en la normativa estatal y autonómica, sobre la escolarización.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículo 24 y siguientes, reconoce a las Entidades Locales la capacidad para otorgar ayudas personales.

La presente ordenanza se redacta al amparo de la potestad reglamentaria y de la potestad de planificación o programación, reconocidas en el artículo 4 de la Ley 7/85 y artículo 20 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2. - *Objeto:*

El objeto de las medidas contempladas en la presente ordenación, incluidas dentro del Plan Integral de Apoyo a la Familia, será, por un lado, establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio en materia educativa, y por tanto, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población en el municipio, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León.

Las ayudas que se contienen en la presente ordenanza irán destinadas a colaborar con las familias en la compra de libros y otros materiales escolares obligatorios de los niños que, empadronados en Quintanaortuño, se encuentren matriculados en los ciclos de escolarización obligatoria.

Artículo 3. - *Beneficiarios:*

Tendrán la condición de beneficiarios el padre o la madre o tutor que, encontrándose empadronados en este municipio, tengan uno o más hijos/as matriculados en alguno de los ciclos de escolarización obligatoria y cumplan los siguientes requisitos:

- Los beneficiarios, o al menos uno de ellos, deberán encontrarse empadronados en el municipio de Quintanaortuño, con una antelación mínima, de un año.

- El/la niño/a por los que se otorgarán las ayudas deberán estar empadronados y residir habitualmente dentro del municipio de Quintanaortuño.

- El empadronamiento conllevará la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán vivir habitualmente en el municipio de Quintanaortuño. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento, recabando los informes que procedan.

Artículo 4. - *Gestión de las ayudas:*

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo al modelo formalizado.

Se presentarán en el Registro Municipal o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos:

1. Certificado colectivo de empadronamiento de la unidad familiar, y/o informe de convivencia. Ambos documentos deberán ser expedidos por el Ayuntamiento y contendrán la fecha de alta en el padrón.

2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia y del DNI o Tarjeta Identificativa del solicitante.

3. Compromiso de seguir empadronados en este municipio por un periodo mínimo de un año.

4. Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

5. Datos bancarios donde pueda ser transferido, en su caso, el importe de la subvención.

Artículo 5. - *Plazo:*

El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de agosto hasta el 1 de octubre de la anualidad respectiva. En caso de que el último día sea sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Artículo 6. - *Cuantía de las ayudas:*

1. Las subvenciones se concederán conforme al siguiente baremo y cuantías:

- Por cada hijo matriculado en educación infantil o primaria: 60 euros.

- Por cada hijo matriculado en los ciclos siguientes, hasta la finalización de la educación obligatoria: 60 euros.

2. Las ayudas contempladas en la presente orden se considerarán como ayudas de carácter anual, efectuándose el pago por una sola vez en cada ejercicio.

Artículo 7. - *Plazo de resolución y órgano competente:*

El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente ordenanza será de tres meses.

Finalizado el mismo y en el caso de que no haya resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado.

En el caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competirá al Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 8. - *Compatibilidad:*

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por otras Administraciones Públicas, las ayudas contempladas en la presente ordenanza tendrán la condición de compatibles con las que puedan otorgarse por otros organismos.

Disposición final:

La presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo exigido en la normativa sobre Régimen Local y será de aplicación a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y haya transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Quintanaortuño, a 2 de octubre de 2006. — El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200607575/7539. — 70,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Normalización A.A. 1 en el ámbito de suelo urbano consolidado de las Normas Urbanísticas Municipales de Villalbilla de Burgos

Aprobado inicialmente, por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2006, el Estudio de Detalle de la Unidad de Normalización A.A.1 en el ámbito de suelo urbano consolidado de las Normas Urbanísticas Municipales de Villalbilla de Burgos, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del último anuncio preceptivo, de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se suspenden, por el plazo previsto en el artículo 53.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 del dicho texto legal.

En Villalbilla de Burgos, a 3 de octubre de 2006. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200607579/7540. — 34,00

Mancomunidad Desfiladero y Bureba (Pancorbo)

Formadas las cuentas generales de esta Mancomunidad, correspondientes al ejercicio de 2005, y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público, por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pancorbo, a 27 de septiembre de 2006. — El Presidente, Agustín Oviedo López.

200607580/7541. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

En relación con el expediente municipal 164/06, relativo a la tramitación de licencia ambiental, incoado a instancia de Sotoscueva Casa Rural, S.L., para licencia ambiental para acondicionamiento de almacén con destino a bar, en el número 27 de Cueva de Sotoscueva, según memoria redactada por el Arquitecto Técnico D. Domingo del Cura Arauzo, y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público

por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 29 de septiembre de 2006.
- El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200607607/7546. - 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Pancorbo

Adjudicación de contrato de obra

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pancorbo. (Plaza Mayor, 1, 09280 Pancorbo).

2. - *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Contrato de obra.

b) Descripción del objeto del contrato: Proyecto de sustitución de la conducción desde el depósito y redes del final de la calle Andecilla Alta e inicio de la calle Santiago, en Pancorbo (Burgos).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 160, de 24 de agosto de 2006.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. - *Adjudicación:*

a) Fecha: 27 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Contratas y Construcciones Vicaros, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 100.000 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En Pancorbo, a 28 de septiembre de 2006. - El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200607622/7582. - 34,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Enajenación de aprovechamientos maderables en el M.U.P. número 213 «El Pinar», de Regumiel de la Sierra

Por medio del presente anuncio se convoca licitación para la enajenación mediante subasta, en procedimiento abierto y tramitación urgente, de los aprovechamientos maderables de pinos y varas, correspondientes al ejercicio forestal de 2006, a realizar en el Monte «El Pinar», n.º 213, del M.U.P. de la pertenencia del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, y a tal fin se hace saber:

I. - *Objeto:* El aprovechamiento maderable del siguiente lote:

Lote 1. - (MA/213/2006, lotes V01, V02).

Aprovechamiento ordinario lote V01:

- Aprovechamiento de 1.065 pinos sylvestris verdes que cubican 993 m.³, y 57 pies menores sin cubicar.

Localización: Cuartel A, Tramo III, Subtramo rodal 39, Paraje La Lagunilla.

ESPECIE	DIAMETRO	N.º PIES	CUANTIA M. ³
P. sylvestris	De menos de 20	57	57
P. sylvestris	De 20 hasta 60	1.065	993

Aprovechamiento ordinario lote V02:

- Aprovechamiento de aproximadamente 1.400 pinos sylvestris verdes que cubican aproximadamente 960 m.³, y aproximadamente 238 pies menores sin cubicar.

Localización: Cuartel A, tramo I, subtramo rodal 88, paraje: Cueva Larga y Alto las Cabezas.

ESPECIE	DIAMETRO	N.º PIES	CUANTIA M. ³
P. sylvestris	De menos de 20	238	238
P. sylvestris	De 20 hasta 60	1.400	960

Se hace constar que en este aprovechamiento se descontarán 40 pinos y 7 varas usados en la zona norte del frontal, zona de las Colmenas y la Fuente del Oso, ya que están enclavados en una zona candidata a ser declarada patrimonio de la humanidad.

II. - *Precios base de licitación:* El tipo de licitación mínimo del lote, que servirá de base a la subasta, será el siguiente, el cual podrá ser mejorado al alza.

- Lote único: en 100.000,02 euros, más el 9% de IVA.

En los precios señalados no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido que habrá de satisfacer el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación, que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente. Las ofertas de los licitadores, igual o al alza, se formularán sin IVA en todo caso.

III. - *Garantías:*

a) Provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: Será el 4% del precio de adjudicación.

Ambas se constituirán en la forma establecida en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

IV. - *Obtención de documentación e información:*

En el Registro de Licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, sita en Plaza España, n.º 1, de Regumiel de la Sierra (Burgos), teléfono 947 394 391, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

V. - *Lugar y presentación de plicas:*

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de 9.30 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación de proposiciones que podrán presentarse hasta las 13.00 horas, señalándose un plazo de 13 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si las proposiciones se presentaran por correo, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la hora señalada para la apertura de plicas.

VI. - *Apertura de las ofertas:*

Tendrá lugar en acto público, a las 13.30 horas del día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de Regumiel de la Sierra. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda siete días más tarde, en el mismo lugar y con horario de presentación de hasta las 13.00 horas del día de apertura de proposiciones, y la apertura a las 13.30 horas de ese mismo día.

VII. - *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

- Anuncio de licitación, en la parte proporcional.

- I.V.A. aplicable que corresponda (9%).

- Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

VIII. - *Modelo de proposición:*

«D., con domicilio en, provisto del D.N.I. n.º (o en representación de, según acredita con Escritura de Poder que debidamente bastantada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables MA/213/V01/V02/2006, concurre a la licitación, ofreciendo:

Lote único: la cantidad de (en letra y número), euros por la totalidad del lote, sin incluir el IVA.

Lugar, fecha y firma».

Regumiel de la Sierra, a 3 de octubre de 2006. – El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200607703/7666. – 172,00

Subasta para la enajenación por compraventa de bienes patrimoniales (parcelas)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta tramitada para la enajenación por compraventa de dos parcelas de propiedad municipal, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales, de conformidad con el art. 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo se podrán presentar las reclamaciones o alegaciones contra el mismo que se estimen oportunas, suspendiéndose la licitación en caso de presentación y hasta la resolución de las mismas.

Simultáneamente, se efectúa convocatoria pública para la celebración de subasta pública, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de los solares que posteriormente se describen, conforme a las siguientes condiciones:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

I. - *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato, la enajenación, mediante subasta, de los siguientes bienes patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento:

A) PARCELAS.

– Parcela P-10.

- Situación: Finca en Regumiel de la Sierra (Burgos), en la zona de ensanche residencial tipo 1.

- Descripción (linderos, superficies, características):

Linderos: Al norte, calle; al sur, calle; al este, con Angel Abad Pascual; al oeste, con parcela n.º 11.

Superficie: 160,17 m.², siendo la superficie ocupable por la edificación de 120,12 m.² y la superficie destinada a jardín de 40,05 m.².

- Signatura inscripción en el Registro: Tomo 523, libro 10, folio 29, número finca registral, 1.080.

– Parcela P-11.

- Situación: Finca en Regumiel de la Sierra (Burgos), en la zona de ensanche residencial tipo 1.

- Descripción (linderos, superficies, características):

Linderos: Al norte, calle; al sur, calle; al este, con parcela número 10; al oeste, con Concepción Fernández Mediavilla.

Superficie: 160,17 m.², siendo la superficie ocupable por la edificación de 120,12 m.² y la superficie destinada a jardín de 40,05 m.².

- Signatura inscripción en el Registro: Tomo 523, libro 10, folio 31, número finca registral, 1.081.

II. - *Precios base de licitación:* Mejorables al alza.

- Parcela n.º 10: en 3.850,56 euros.

- Parcela n.º 11: en 3.850,56 euros.

III. - *Garantías:*

a) Provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: Dada la naturaleza del contrato queda eximida.

IV. - *Obtención de documentación e información:*

En el Registro de Licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, sita en Plaza España, n.º 1, de Regumiel de la Sierra (Burgos), teléfono 947 394 391, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

V. - *Presentación de ofertas:*

Durante los trece días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas, excepto el último día de presentación de proposiciones que será únicamente hasta las 13.00 horas, en el Registro de Licitaciones (Secretaría General).

VI. - *Apertura de las ofertas:*

Tendrá lugar en acto público, a las 14.00 horas del décimo tercer día natural a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

VII. - *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

- Anuncio de licitación, en la parte proporcional.

- I.V.A. aplicable que corresponda (16%).

- Gastos de otorgamiento de escritura pública y registrales.

VIII. - *Modelo de proposición:*

D., mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela n.º, de la Zona Residencial tipo I objeto de la venta, en el precio de (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se acepta íntegramente:

En, a de de

Regumiel de la Sierra, a 3 de octubre de 2006. – El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200607704/7667. – 154,00

Ayuntamiento de Fuentecén

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que el concurso por el procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de «Mejora de la travesía de la carretera N-122, calle Diego Arias de Fuentecén», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 148, de 7 de agosto de 2006, ha sido adjudicado definitivamente, por acuerdo tomado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 28 de septiembre de 2006, a la empresa Construcciones Arranz Núñez, S.A. (Coansa), por el precio de 353.521,33 euros.

Fuentecén, a 3 de octubre de 2006. – El Alcalde, Angel Rodríguez Catalina.

200607694/7662. – 34,00

Ayuntamiento de Belorado

Adjudicación del contrato de las obras «Acondicionamiento de travesía de la carretera BU-P-7101 a su paso por la localidad de Belorado».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a dar cuenta de la adjudicación por procedimiento abierto, forma concurso, tramitación ordinaria, del contrato relativo a la ejecución de la obra «Acondicionamiento de travesía de la carretera BU-P-7101 a su paso por la localidad de Belorado», mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Belorado de fecha 2-10-2006, a favor de la empresa Procorsa, por importe de setecientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (783.386,56 euros).

En Belorado, a 3 de octubre de 2006. — El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200607699/7658. — 34,00

Adjudicación del contrato de obras «Sustitución de la red de abastecimiento y saneamiento con pavimentación de la calle San Francisco y pavimentación y red de pluviales de la travesía Juan Sebastián El Cano, de Belorado».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a dar cuenta de la adjudicación por procedimiento abierto, forma concurso, tramitación ordinaria, del contrato relativo a la ejecución de la obra «Sustitución de la red de abastecimiento y saneamiento con pavimentación de la calle San Francisco y pavimentación y red de pluviales de la travesía Juan Sebastián El Cano de Belorado», mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Belorado de fecha 2-10-2006, a favor de la empresa Arcebansa, por importe de doscientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y un euros con sesenta céntimos (233.741,60 euros).

En Belorado, a 3 de octubre de 2006. — El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200607698/7660. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir en la subasta para la adjudicación de la obra «Reparación de fachadas de la iglesia de Bezares, Valle de Valdelaguna», se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta de la misma, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de reclamaciones contra el pliego.

Objeto del contrato: La ejecución de la obra «Reparación de fachadas de la iglesia de Bezares, Valle de Valdelaguna». Las obras se realizarán con estricta sujeción al proyecto técnico y al pliego de cláusulas aprobados.

Tipo de licitación: El tipo máximo de licitación es de doce mil seiscientos dos euros con veintidós céntimos (12.602,22 euros), quedando incluidos en este tipo de licitación: Gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra, IVA, cartel y demás impuestos y honorarios (encontrándose aquí incluido los honora-

rios de redacción del proyecto: 812,00 euros). Dicho tipo podrá ser mejorado a la baja.

Garantías: Provisional, del 2% del precio de licitación, antes de la presentación de proposiciones. Definitiva, 4% del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

Plazo de ejecución: La obra deberá estar ejecutada antes del día 30 de junio de 2007.

Modelo de proposición y documentación a presentar: Establecidos en el pliego.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna. Secretaría. Los lunes, miércoles y viernes (salvo el último viernes del mes), de 9.00 a 15.00 horas. Teléfono y fax: 947 385 101.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría Municipal, Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, Plaza Mayor, 09614 Huerta de Abajo (Burgos).

Apertura de proposiciones económicas: Tendrá lugar a las trece horas del primer sábado, una vez transcurridos tres días naturales al de finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Valle de Valdelaguna, a 2 de octubre de 2006. — El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200607529/7626. — 64,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proce-

da, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, 5 de octubre de 2006. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200607758/7687. — 172,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
081137451368	03 09 2006 011122549	CAO, LIPING	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 35	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	280,97
090033788135	03 09 2006 011126488	VILLAFRANCA PAULINO, HOME	CL. ADOLFO ESPINOSA, 1	09260	PRADOLUENGO	02/06 02/06	280,97
480061223934	03 09 2006 011146801	EDROSA GUERRA, JOSE MARIA	CL. PLAZA MAYOR, 1	09555	TORME	02/06 02/06	289,44
480114352147	03 09 2006 011118610	BENITO DIEZ, MARIA PILAR	CL. MARQUES DE BERLANGA, 40	09006	BURGOS	02/06 02/06	280,97

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

09102976821	03 09 2006 010956437	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL. EL PROGRESO, S/N	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	12/05 12/05	3.323,99
09102976821	03 09 2006 011044343	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL. EL PROGRESO, S/N	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	01/06 01/06	3.537,59
09102976821	03 09 2006 011044444	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL. EL PROGRESO, S/N	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	01/06 02/06	429,92
09103169609	02 09 2006 011050609	FLORIAN N.I. LUPU TTES.	CL. BURGO DE OSMÁ, 1	09400	ARANDA DE DUERO	01/06 01/06	1.935,83

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301682/2006.

07410.

Número autos: Demanda 681/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Nieves García Cardaba.

Demandados: Fogasa y Nuevas Freidurias Burgalesas, S.A.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 681/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Nieves García Cardaba, contra la empresa Fogasa y Nuevas Freidurias Burgalesas, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado Juez Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2006.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 53-4.ª (Sala de Vistas 01, planta 1.ª), C.P. 09006, el día 25-10-06, a las 10.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del

juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a la práctica de la prueba propuesta, se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental. Y cítese al legal representante de la demandada D. Amalio García Casas, con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. y en relación con la disposición adicional primera núm. 1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. — En Burgos, a 4 de octubre de 2006.—

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, dándose copia a las partes contrarias. Visto su contenido, no ha lugar a resolver lo solicitado porque la acumulación de autos deberá solicitarse en el procedimiento más antiguo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. — En Burgos, a 5 de octubre de 2006.—

Dada cuenta: Visto el contenido de la diligencia anterior y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, donde consta el mismo domicilio que en la demanda, únase la hoja a los presentes autos. Y obrando en la ejecución 126/2006 que la demandada Nuevas Freidurias Burgalesas, S.A. y su representante legal de dicha empresa, se

encuentran en paradero desconocido, notifíquese la resolución de fecha 22-9-2006 por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Nuevas Freidurías Burgalesas, S.A., así como al legal representante de la demandada, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de octubre de 2006. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200607750/7668. – 360,00

N.I.G. 09059 4 0301685/2006.

07410.

Número autos: Demanda 683/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Silvia García Manrique.

Demandados: Fogasa y Querule, S.L.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 683/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Silvia García Manrique contra la empresa Querule, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2006.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 53-4.ª (Sala de Vistas 01 - planta 1.ª), C.P. 09006, el día 25 de octubre de 2006, a las 11.00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a la práctica de la prueba propuesta, requiérase a la empresa demandada a fin de que aporte la documental solicitada. Y cítese al legal representante de la empresa demandada con los aperecebimientos legales previs-

tos en el art. 292.4 de la L.E.C. en relación con la disposición adicional primera número 1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Querule, S.A., así como al legal representante de la empresa demandada, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de octubre de 2006. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200607752/7669. – 216,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.185.

Características:

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en celda de línea del centro de transformación Barrio del Pilar y final en celda de línea del centro de transformación Cebreiro, con entrada y salida en los centros de transformación números 2 y 1, proyectados, de 883 m. de longitud, conductor HEPR1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

- Centros de transformación en sótanos de edificios de 630 + 400 kVA. el n.º 1 y de 630 kVA. de potencia el n.º 2 y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

- Redes de baja tensión asociadas a los centros de transformación, 9 líneas del n.º 1 y 5 líneas del n.º 2, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección.

- Modificación del conjunto de celdas de media tensión del centro de transformación existente Cebreiro, sustituyendo las existentes, 2 de línea 1 de protección (2L + 1P) por 3 de línea y una de protección (3L + 1P), para electrificación de 428 viviendas en el área de transformación 8.01 Cooperativa Avícola de Burgos.

Presupuesto: 161.530,89 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 22 de septiembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200607399/7670. – 120,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 18 de septiembre de 2006, convocando concurso para adjudicar los servicios de sauna y masaje de la piscina de San Amaro.

1. – *Entidad adjudicataria:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.
 2. – *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: Adjudicación del servicio de sauna y masaje de la piscina de San Amaro.
 3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece en 180,00 euros al mes, al alza, incluido IVA.
 5. – *Duración del contrato:* Un año, prorrogable por una anualidad más.
 6. – *Garantías:*
 - a) Provisional: 43,20 euros.
 - b) Definitiva: 4% del precio total del contrato.
 7. – *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Servicio Municipal de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.
 - b) Domicilio: Avenida del Cid, 3.
 - c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
 - d) Teléfono: 947 288 811.
 - e) Telefax: 947 288 847.
 8. – *Presentación de las ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13.00 horas.
 - b) Lugar de presentación: Servicio Municipal de Deportes.
 - c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3. 09003, Burgos.
 9. – *Apertura de las ofertas:*
 - a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.
 - b) Hora: A las 13 horas y 15 minutos.
- Burgos, 4 de octubre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200607729/7671. – 144,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle y Modificación de la ordenación detallada del solar dotacional en el Sector S-4 «Villimar Oeste» del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, para la construcción de un Centro de Salud, promovido por la Gerencia Regional de Salud de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

En Burgos, a 5 de octubre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200607754/7672. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de 4 plazas de Agentes de Policía Local.

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía de 9 de octubre de 2006 y de lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante acceso libre, se hace público:

1.º - Aprobar la lista de admitidos cuya relación será expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

2.º - El orden de actuación de los aspirantes admitidos, en virtud de lo dispuesto en la Base 6.1 de las Bases Generales de la convocatoria, será el siguiente.

Admitidos/as. –

N.º de orden	Apellidos y nombre
1.	VALLEJO ARROYO, Rubén
2.	VELEDA SOTILLO, Antonio
3.	VILALTA MACIA, Alberto
4.	ABANADEZ PEREDA, José María
5.	AGUIRREGABIRIA BALLESTEROS, Jesús María
6.	AGUIRREGABIRIA BALLESTEROS, José Luis
7.	ANGULO ELVIRA, Jorge
8.	ARAUZO ANTON, Juan José
9.	BADI REGUIQUI MOUTOUK, Abdel Mounaim
10.	BELLO ABEJON, Javier
11.	BERMEJO MORGADO, Santiago
12.	CABRERA PEREZ, Manuel
13.	CASTRILLO LOPEZ, Jesús Domingo
14.	CORDON VALBUENA, Miren Izaskun
15.	DEL ALAMO BARBOLLA, Jesús Fernando
16.	DIEZ ARRONIZ, Daniel
17.	FERNANDEZ HERRAN, Juan Antonio
18.	FRANCO ANDRES, Pablo Alberto
19.	GARCIA DIEZ, Francisco
20.	GARCIA LOPEZ, David
21.	GIL FERNANDEZ, David
22.	GOMEZ GARCIA, Elisa
23.	GONZALEZ BLANCO, Mario
24.	GONZALEZ RUIZ, Roberto
25.	GUTIERREZ GARCIA, Angel Luis
26.	LORENZO PEREZ, José Vicente
27.	MANCHADO RAMIREZ, Edén
28.	MARTINEZ AGUILAR, José Manuel
29.	MENDEZ JANILLO, Manuel Angel
30.	MIGUEL BARREIRO, Ricardo
31.	NOGALES FERNANDEZ, Rafael
32.	ORTIZ DE LUNA CALLEJA, Rubén
33.	PARDO BARRANO, Rubén
34.	PEREZ CABEZAS, Jesús María
35.	PEREZ HERNANDEZ, José
36.	PIÑEIRO ALVAREZ, Iván
37.	PRIETO ARANZANA, Alberto
38.	REY GARCIA, Roberto

N.º de orden	Apellidos y nombre
39.	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Víctor Javier
40.	RUIZ RUIZ, Carlos Javier
41.	SALAS GARCIA, Fidel
42.	SANTOS FERNANDEZ, Daniel
43.	SOJO GUILLERMO, Félix Manuel
44.	SOLAUN GALENDE, Juan Andrés
45.	SOTO HORNES, Roberto
46.	SUAREZ SANTOS, Mario
47.	TRUJILLO TRUJILLO, M.ª Carmen

Excluidos/as. —

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes aspirantes:

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
ESTEVEZ VILLANANDOS, Verónica	1.º
GONZALEZ PEREZ, Lucas	2.º
HIGUERO ALONSO, Jaime	2.º
JIMENEZ PERERA, Justiniano	4.º
LORENZO PEREZ, Fernando	2.º
MACHO LAZARO, Ana María	2.º
SAEZ JUNQUERA, Alvaro	2.º y 3.º
SAEZ LAEZ, Héctor	2.º

Causas de exclusión:

- 1.º) Instancia presentada fuera de plazo.
- 2.º) No abonar los derechos de participación.
- 3.º) No presentar fotocopia del DNI.
- 4.º) No presentar en instancia oficial.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos de que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso contrario serán excluidos definitivamente.

3.º - El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: D.ª Aitana Hernando Ruiz, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Suplente: D. Gustavo Salazar Lozano, Concejel Delegado de Servicios Sociales, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Vocales:

— Un/a funcionario/a del Ayuntamiento, designado por la Corporación:

Titular: D. Angel Casado Fresnillo.

Suplente: D. José Mario Pinedo Martín.

— Un/a funcionario/a del Ayuntamiento designado por la Corporación:

Titular: D. Tomás Alonso Peña.

Suplente: D. Luis Villarán Gutiérrez.

— Un/a funcionario/a del Ayuntamiento a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Benito Carlos Aragón Calvo.

Suplente: D. José Joaquín Moreno-Chocano Gómez del Moral.

— En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D.ª M.ª Luisa Ortega Lara (Delegación Territorial).

Suplente: D. Jesús Gutiérrez Yudego (Delegación Territorial).

Secretario/a: El de la Corporación, o funcionario/a en quien

delegue, quien actuará con voz y sin voto.

Titular: D. Francisco Javier Pindado Minguela.

Suplente: D.ª Raquel Espinosa Oca.

La recusación de los miembros del Tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4.º - La constitución del Tribunal y el comienzo de la fase de oposición, para la realización del primer ejercicio (Psicotécnico), tendrá lugar el día 6 de noviembre de 2006, a las 9.30 horas, en la Casa Municipal de Cultura de esta ciudad, sita en c/ Río Ebro, n.º 31.

5.º - Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 9 de octubre de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200607766/7675. — 444,00

Lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de 2 plazas de Agentes de Policía Local mediante turno de movilidad.

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de 9 de octubre de 2006 y de lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante turno de movilidad, se hace público:

Lista de admitidos. —

N.º de orden	Apellidos y nombre
1.	ANGULO FERNANDEZ, Alejandro
2.	SANMAMED SOTO, Juan Carlos

1.º - El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: D.ª Aitana Hernando Ruiz, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Suplente: D. Gustavo Salazar Lozano, Concejel Delegado de Servicios Sociales, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Vocales:

— Un/a funcionario/a del Ayuntamiento, designado por la Corporación:

Titular: D. Angel Casado Fresnillo.

Suplente: D. José Mario Pinedo Martín.

— Un/a funcionario/a del Ayuntamiento designado por la Corporación:

Titular: D. Tomás Alonso Peña.

Suplente: D. Luis Villarán Gutiérrez.

— Un/a funcionario/a del Ayuntamiento a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Benito Carlos Aragón Calvo.

Suplente: D. José Joaquín Moreno-Chocano Gómez del Moral.

— En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D.ª M.ª Luisa Ortega Lara (Delegación Territorial).

Suplente: D. Jesús Gutiérrez Yudego (Delegación Territorial).

Secretario/a: El de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

Titular: D. Francisco Javier Pindado Minguela.

Suplente: D.ª Raquel Espinosa Oca.

La recusación de los miembros del Tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

2.º - La constitución del Tribunal y el comienzo de la fase de oposición, para la realización del primer ejercicio (Psicotécnico), tendrá lugar el día 6 de noviembre de 2006, a las 9.30 horas, en la Casa Municipal de Cultura de esta ciudad, sita en c/ Río Ebro, n.º 31.

3.º - Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 9 de octubre de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200607765/7674. — 180,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto, concurso para la redacción del proyecto expositivo, diseño, producción, organización, instalación y montaje de la colección de arte Félix Cañada en el edificio «Casa de las Bolas», de Aranda de Duero.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente n.º 1361/06.

2. — *Objeto de licitación:* Realización de los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto expositivo, diseño, producción, organización, instalación y montaje de la colección de arte Félix Cañada.

- Plazo de ejecución: Conforme a pliego.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinario, abierto y concurso.

4. — *Base o tipo de licitación:* 112.000 euros.

5. — *Garantía provisional:* 2% del presupuesto base de licitación.

6. — *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, n.º 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono: 947 500 100. Ext. 7.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

8. — *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

- Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. — *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. — *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

11. — *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 180 euros.

12. — *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.arandadeduero.es

Aranda de Duero, a 3 de octubre de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200607743/7673. — 160,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2006, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos para la financiación de gastos de inversión, en la modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Euros
5161005	Infraestructuras. Urbaniz. Polig. Ind. 2.ª fase B-2	133.000,00
5161008	Compra edificio Plaza Jesús Aparicio, 11	210.000,00
5161006	POS 2006. Rehabilitación Plaza Jesús Aparicio, 11	296.925,00
5161007	Sondeos agua	18.000,00
5162201	Barredora	78.810,40
Total:		736.735,40

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
76102	De Diputación. Subvención polígonos industriales	50.000,00
76107	De Diputación POS 2006. Rehabilit. Plaza J. Aparicio	207.847,00
76108	De Diputación. Plan de sequía	16.200,00
75506	De la Admón General C.A. Adquisición barredora	55.167,28
91600	Préstamos	204.000,00
60000	Enajenación parcela polígono	203.521,12
Total:		736.735,40

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salas de los Infantes, a 6 de octubre de 2006. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200607764/7686. — 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Mediante acuerdo plenario celebrado con fecha 9 de octubre de 2006, se aprobó el pliego que ha de regir la convocatoria del concurso para contratar las obras de ampliación de la plataforma, mejora de trazado y refuerzo del camino de acceso a Burgueta.

1. — *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Condado de Treviño. (Teléfono 945 360 018).

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de ampliación de la plataforma, mejora de trazado y refuerzo del camino de acceso a Burgueta.

b) Plazo de ejecución: Un año, debiendo estar la obra totalmente finalizada antes de diciembre de 2007.

3. — *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación* (incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás impuestos): 167.276,58 euros.

5. — *Garantía provisional:* 3.345,53 euros.

6. — *Obtención de documentación:* Copistería Arco, en calle San Antonio, 16, de Vitoria. Teléfono: 945 232 813 y página web: disgraf@arcos.com

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Categoría «G», Subgrupo «4», Categoría «C».

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de trece días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horario de oficina.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Oficinas generales o, en su caso, a tenor del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura, el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados), a las 12.00 horas, en la Casa Consistorial.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Treviño, 9 de octubre de 2006. – El Alcalde (ilegible).

200607761/7684. – 112,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la obra denominada «Pavimentación de la calle Jarama (1.ª fase), en Cerezo de Río Tirón», conforme al siguiente contenido:

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la ejecución de las obras arriba referenciadas.

II. – *Tipo de licitación:* 64.598,78 euros, que comprende presupuesto de ejecución, material, gastos generales, beneficio industrial, e I.V.A.

III. – *Pago:* El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 61000500 del presupuesto en vigor.

IV. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

V. – *Garantía provisional:* No se exige.

VI. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. – *Garantía definitiva:* El 4% del precio del remate.

VIII. – *Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por haberse declarado de urgente tramitación.

IX. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 19.30 horas del séptimo día hábil siguiente, al que finalice el de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

X. – *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula III.2.3 del pliego de cláusulas.

XI. – *Documentación:* Tanto el proyecto como el pliego de condiciones pueden ser obtenidos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cerezo de Río Tirón, 5 de octubre de 2006. – La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200607734/7679. – 120,00

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2006, el proyecto de «Pavimentación de la calle Jarama (1.ª fase), en Cerezo de Río Tirón», redactado por el Técnico Municipal D. Javier Ramos García, por un importe total de 64.598,78 euros, se expone al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Cerezo de Río Tirón, 5 de octubre de 2006. – La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200607735/7680. – 68,00

El Pleno del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2006, aprobó provisionalmente el acuerdo de imposición y modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

– Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Cerezo de Río Tirón, 5 de octubre de 2006. – La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200607736/7681. – 68,00

Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental sobre Centro de Control y Mantenimiento en polígono industrial parcela 15, 2.ª fase, de Villadiego, por Eyra-Energía y Recursos Ambientales, lo que se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 5 de octubre de 2006. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200607794/7729. – 68,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Rectificación de error

Visto el anuncio de aprobación provisional de modificación de distintas ordenanzas fiscales publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 189, de 4 de octubre, se advierte un error en el segundo párrafo quinta línea:

Donde dice: «De treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de [...]».

Debe decir: «De treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de [...]».

Teniendo en cuenta que la rectificación se publica dentro del periodo original de exposición pública y que no hace sino mejorar el plazo de información pública no procede iniciar de nuevo su cómputo, por ende, el plazo comienza a contar desde el día siguiente al de la publicación originaria (4 de octubre).

En Melgar de Fernamental, a 6 de octubre de 2006. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200607802/7730. – 68,00